



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 DIC 2013

**VISTO** el Proyecto de Contrato de Locación de Obra, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1º, Legislador Juan Felipe RODRIGUEZ, y el responsable de "S.C. ASOCIADOS S.R.L.", Sr. José Ignacio QUIROGA, D.N.I. N° 16.883.545; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que el señor Jose Ignacio QUIROGA, realizará tareas de un aviso de salutación intitucional con motivo de las tradicionales fiestas navideñas en el medio denominado FM 94.5 Mhz. DEL PUEBLO de la ciudad de Río Grande.

Que el citado asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

**Por ello:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Obra, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por el Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia, Legislador Juan Felipe RODRIGUEZ y el responsable de "S.C. ASOCIADOS S.R.L.", Sr. José Ignacio QUIROGA, D.N.I. N° 16.883.545.

**ARTÍCULO 2º.-**DICHO contrato asciende a la suma de PESOS DIE MIL (\$ 10.000)

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

784 / 13

Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo